Firmado digitalmente por:
NEYRA ZUMAETA Elizabeth
Nilda FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2022 19:24:38-0500

Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo
Arturo FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2022 18:52:27-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°355-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 30 de mayo de 2022.

VISTOS: El Oficio N° 478-2022-SUNARP-ZRNIX/UAJ de fecha de 19 de mayo de 2022 presentado con correo institucional de fecha 19 de mayo de 2022, el Memorándum N° 757-2022-SUNARP-ZRIX/UPPM de fecha 30 de mayo de 2022, el Informe N°305-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 30 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos.

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del acotado Reglamento establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del Reglamento establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante Encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra Oficina Registral dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, en el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, se señala que mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, debiendo cumplir éste con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual del Perfil de Puestos – MPP de las plazas cuyas funciones se encargan, precisando que dicha modalidad procede cuando el cargo se encuentra vacante, o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, en el artículo 72 del citado Reglamento, se establece que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros supuestos, cuando se considere conveniente adoptar dicha acción, asimismo señala que, el órgano competente para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal. Del mismo modo, el acotado artículo establece que la Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original, resaltando que

Firmado digitalmente por:
HURTADO OROSCO Liz
Emilene FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2022 19:57:39-0500

Firmado digitalmente por:
NEYRA ZUMAETA Elizabeth
Nilda FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2022 19:24:57-0500

Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo
Arturo FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2022 18:52:45-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°355-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 30 de mayo de 2022.

todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, en concordancia con el artículo 73 del reglamento bajo comentario;

Que, mediante Oficio de Vistos presentado con correo institucional de fecha 19 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, abogado Oswaldo Arturo Oblitas Centeno, solicitó se autorice su descanso vacacional por 27 días, del 31 de mayo al 26 de junio de 2022. Asimismo, propone a la abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, María Elena Aponte Lauriano, en adición a sus funciones que viene desarrollando, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad durante dicho periodo;

Que, mediante Memorándum de Vistos, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que la plaza CAP N°36 correspondiente al cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, se encuentra presupuestada y financiada con los recursos del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N° 002 SUNARP-Sede Lima para el Año Fiscal 2022, existiendo la disponibilidad presupuestaria, para el pago del encargo de dicha plaza;

Que, mediante Informe de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos opina que es factible asignar a la Abogada II de la Unidad de Asesoría Jurídica, María Elena Aponte Lauriano las funciones correspondientes del Cargo Estructural de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, bajo la modalidad de encargatura y en adición a sus funciones que viene realizando, por el periodo de veintisiete (27) días, a partir del 31 de mayo al 26 de junio de 2022;

Que, a fin de asegurar el normal funcionamiento del área, este despacho considera pertinente asignar las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en adición a sus funciones, a la Abogada II de la Unidad de Asesoría Jurídica, María Elena Aponte Lauriano, por el periodo de veintisiete (27) días, a partir del 31 de mayo al 26 de junio de 2022;

Con las visaciones, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG del 20 de mayo de 2020, ampliada a través de la Resolución N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por:
HURTADO OROSCO Liz
Emilene FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2022 19:58:11-0500

Firmado digitalmente por:
NEYRA ZUMAETA Elizabeth
Nilda FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2022 19:25:08-0500

Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo
Arturo FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2022 18:53:06-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°355-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 30 de mayo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **ASIGNAR**, por el periodo de veintisiete (27) días, a partir del 31 de mayo al 26 de junio de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N°IX – Sede Lima; en adición a sus funciones, a la Abogada II de la Unidad de Asesoría Jurídica, **MARÍA ELENA APONTE LAURIANO**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución, debiendo reasumir sus funciones, el abogado Oswaldo Arturo Oblitas Centeno, una vez que se reincorpore.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la parte interesada con copia a su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PEREZ SOTO Jose Antonio
FAU 20260998898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2022 20:53:12-0500

Firmado digitalmente por:
HURTADO OROSCO Liz
Emilene FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2022 19:58:36-0500